



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 001 DE 2017

(31 ENE. 2017)

"Por el cual se aprueban el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo, el Plan Operativo y el Plan de Acción vigencia 2017 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 9 y los numerales 4 y 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo institucional de acuerdo a la formulación del Plan de Acción para cada vigencia, conforme al artículo 1º.

Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994, establece *"Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden"*.

Que el artículo 26 de la misma Ley, impone como obligación de las entidades antes señaladas, la preparación de los Planes de Acción con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado. Los cuales constituyen la base para la posterior evaluación de resultados, en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 contempla el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"*.

Que el Gobierno Nacional expidió mediante la Ley 1753 de 2015 el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos Por un Nuevo País"*, basado en tres pilares fundamentales para Colombia: Paz, Equidad y Educación. El Plan de Acción y el Plan Estratégico Institucional deben responder a las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el sector agricultura y para los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 establecen como funciones del Consejo Directivo *"1) Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; 2) Aprobar el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo de la entidad y los planes operativos. 3) Aprobar*

2017/01/31
S-H

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo, el Plan Operativo y el Plan de Acción vigencia 2017 de la Agencia de Desarrollo Rural"

los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que los numerales 4 y 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 señalan como función del Presidente de la Agencia "4). Proponer, para aprobación del Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional de la Agencia, que debe contener las políticas interna, prioridades y modelos de gestión para su operación; 16) Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia."

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO. Aprobar el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo y el plan operativo, que incluyen la misión, visión, principios, valores, las líneas y objetivos estratégicos, contenido en el documento adjunto que hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN. Aprobar el Plan de Acción vigencia 2017 de la Agencia de Desarrollo Rural, contenido en el documento adjunto que hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMES. La Agencia de Desarrollo Rural presentará al Consejo Directivo de la Entidad, un informe escrito trimestral de ejecución y avance, del Plan de Acción vigencia 2017.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 ENE. 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
Presidente del Consejo Directivo


ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN
Secretaria Técnica

Proyectó: Juan Carlos Arciniegas. Oficina de Planeación
Paola Rincón Plata. Oficina de Planeación.

Revisó: Paula Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación.
Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carolina Rico Marulanda. Presidencia.